

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 24 de mayo de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/129/2023

CNDH recomienda a PEMEX reparación integral del daño para persona adulta mayor, víctima de negligencia médica, en hospitales de la CDMX

<< A fin de lograr una solución inmediata a la violación de derechos humanos de la víctima, se envió una Propuesta de Conciliación a la autoridad responsable, la cual no fue aceptada, con el argumento de que no hubo ninguna omisión por parte de PEMEX

Tras acreditar las violaciones al derecho humano a la protección de la salud, al trato digno y acceso a la información en materia de salud, en agravio de una persona adulta mayor, atribuibles al personal médico del Hospital Central Norte Azcapotzalco (H. Central Norte) y del Hospital Central del Sur (H. Central Sur) de alta especialidad de Petróleos Mexicanos (PEMEX), en la Ciudad de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 58/2023 al director general de PEMEX.

El 21 de julio de 2022, se recibió en esta Comisión Nacional el escrito de queja que presentó la víctima contra los Servicios de Salud de PEMEX. Manifestó laborar en dicha institución y que, en diciembre de 2021, tuvo un malestar en el estómago, por lo que acudió al servicio de Urgencias en el H. Central Norte, donde en dos ocasiones la diagnosticaron mal y sólo le dieron medicamento para el dolor sin realizar estudios especializados.

En enero de 2022, la víctima acudió al servicio de Urgencias del H. Central Sur, donde la tuvieron que operar de emergencia debido a que se le había reventado el apéndice y se le perforó el intestino grueso. En ese lugar, la volvieron a intervenir el 13 de enero de ese año. Desde esa fecha, comentó, no se ha recuperado y en su trabajo se niegan a darle incapacidad. Además, le informaron que deberán realizarle una tercera operación debido a que le surgió un granuloma (reacción a cuerpo extraño probablemente secundario a sutura), por lo cual considera que en su caso existió negligencia médica, ante lo cual solicita se le otorgue la pensión vitalicia a la que tiene derecho.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Con base en estas declaraciones, esta Comisión Nacional inició expediente de queja correspondiente y requirió información a PEMEX, con el fin de documentar las posibles violaciones a los derechos humanos. Así, del análisis de las evidencias, se pudo establecer la inadecuada atención médica brindada a la víctima al no ampliar el protocolo de estudio, desestimar la sintomatología abdominal que presentaba, realizar un interrogatorio dirigido, valorarla por el servicio de cirugía general para documentar el proceso apendicular y la realización de la intervención quirúrgica inmediata, entre otras omisiones. Estas fallas en la atención incumplen con lo establecido para la atención de estos casos, lo cual derivó en un mal tratamiento de apendicitis, agravando de manera considerable el estado de salud de la víctima.

Con lo descrito en el párrafo anterior, se estuvo en condiciones de establecer que hubo una responsabilidad de las personas servidoras públicas señaladas como responsables, debido a su actuar negligente. Por su parte, la responsabilidad institucional corresponde a PEMEX, toda vez que no se brindó atención médica a la víctima de manera adecuada y oportuna.

A fin de lograr una solución inmediata a la violación de derechos humanos de la víctima, el 18 de enero de 2023 la CNDH envió una Propuesta de Conciliación a la autoridad responsable, la cual no fue aceptada, mediante oficio del 8 de enero de 2023, argumentando que no hubo ninguna omisión por parte de PEMEX. Cabe mencionar que el objetivo de una Propuesta de Conciliación es resolver casos de violaciones a derechos humanos de manera ágil y expedita, y la reparación integral del daño a las víctimas, por lo que la omisión por parte de PEMEX de aceptar una conciliación se considera grave y da lugar a una Recomendación. Al conocer este caso, la sociedad puede valorar la actitud y el compromiso de una autoridad para atender y resolver una violación de derechos humanos y, a su vez, tener claro que ésta recurre a evasivas para no cumplir con su obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Con base en lo anterior, la CNDH solicitó al director general de PEMEX que colabore en el trámite de inscripción de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas, procediendo a la reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación, en términos de la Ley General de Víctimas. Además de otorgarle la atención médica y psicológica que requiera y colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente ante la Unidad de Responsabilidades en PEMEX en contra de las personas servidoras públicas responsables.

Asimismo, solicita que se diseñe e imparta un curso de capacitación que permita prevenir que se repitan estos actos, sobre las prácticas clínicas adecuadas para casos como el descrito en este documento, asegurándose que sea atendido por las personas servidoras públicas responsables de los sucesos mencionados.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La Recomendación 58/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
